

22283 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las zonas de promoción económica mediante la resolución de expedientes y la modificación de condiciones de un expediente resuelto con anterioridad.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 3 de agosto de 1995, adoptó un acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven expedientes de solicitud de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza de dicho acuerdo, esta Secretaría de Estado por la presente resolución tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 3 de agosto de 1995. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—El Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 489/1988, de 6 de mayo; 568/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 530/1992, de 22 de mayo; 569/1988, de 3 de junio; 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio, y 491/1988, de 6 de mayo, de las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla-León y Andalucía y Zona Promocionable de Aragón.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta; una vez estudiadas dichas solicitudes por el Consejo Rector, se elevan las respectivas propuestas de concesión a esta Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

Primero. Concesión de incentivos regionales.

Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de este acuerdo en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. Modificación de condiciones.

En el anexo II se cita el expediente de modificación de condiciones que ha sido resuelto, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en la correspondiente resolución individual.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición adicional primera.

Se faculta a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para que pueda autorizar modificaciones, en más o menos y hasta un 10 por 100, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

Disposición adicional segunda.

El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en el presente acuerdo quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

Disposición adicional tercera.

El abono de las subvenciones a que dé lugar el presente acuerdo quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», rúbrica 23.724C.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Disposición adicional cuarta.

Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente fianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

ANEXO I

Código expediente	Empresa/localización	Inversión	Subvención	Empleo
	Zona Promocionable de Aragón			
	<i>Teruel</i>			
TE/156/E50	«Eco-Oil, Sociedad Anónima». Alcorisa	1.593.150.000	238.972.500	40
	Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha			
	<i>Guadalajara</i>			
GU/182/P03	«Vicasa, Sociedad Anónima». Azuqueca de Henares	1.899.700.000	208.967.000	0
	Zona de Promoción Económica de Galicia			
	<i>Lugo</i>			
LU/191/P05	«Tablicia, Sociedad Anónima». Lugo.	1.980.000.000	277.200.000	8

Código expediente	Empresa/localización	Inversión	Subvención	Empleo
Zona de Promoción Económica de Canarias				
<i>Las Palmas</i>				
GC/278/P06	«Hotelería Nueva Canaria, Sociedad Anónima». Las Palmas de Gran Canaria.	1.907.926.000	153.709.640	35
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>				
TF/164/P06	«Gran Hotel Costa Esmeralda Resort, Sociedad Limitada». Arona	1.965.954.000	314.552.640	121
TF/165/P06	«Pirámide de Arona Palace, Sociedad Limitada». Arona	1.524.197.000	182.903.640	55
TF/166/P06	«Gran Hotel Costa del Sol Resort, Sociedad Limitada». Arona	1.988.559.000	318.169.440	121
TF/167/P06	«Gran Hotel Costa Brava Resort, Sociedad Limitada». Arona	2.574.952.000	411.992.320	159
Zona de Promoción Económica de Castilla-León				
<i>Burgos</i>				
BU/336/P07	«Rhone-Poulenc Nutrición Animal, Sociedad Anónima». Burgos	1.900.000.000	266.000.000	5
BU/337/P07	«Industrias del Ubierna, Sociedad Anónima». Burgos	2.046.000.000	184.140.000	0
BU/341/P07	«Vicasa, Sociedad Anónima». Burgos	2.277.700.000	250.547.000	4
<i>Soria</i>				
SO/191/P07	«Ficomirrors, Sociedad Anónima». Soria	2.134.655.000	384.237.900	23
Zona de Promoción Económica de Andalucía				
<i>Cádiz</i>				
CA/361/P08	«Vicasa, Sociedad Anónima». Jerez de la Frontera	1.012.500.000	121.500.000	0
<i>Jaén</i>				
J/261/P08	«Ruecolín Reciclados, Sociedad Limitada». Guarromán	1.325.287.000	278.310.270	20

ANEXO II

Zona de Promoción Económica de Canarias

Provincia de las Palmas de Gran Canaria

Expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
GC/238/P06	«B. A. T. España, Sociedad Anónima»	(C.D.G.A.E. 18-6-1992)	
		Inversión subvencionable: 2.405.000.000	Inversión subvencionable: 2.161.255.000
		Subvención: 312.650.000	Subvención: 237.738.050
		Empleo creado: 39	Empleo creado: 0

22284 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1995, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se designan los candidatos a participar en el V Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro para responsables y técnicos latinoamericanos.

Resolución de 13 de septiembre de 1995, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se designan los candidatos a participar en el V Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro para responsables y técnicos latinoamericanos, de conformidad con las bases recogidas en la convocatoria («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), que se celebrará en las sedes respectivas de los organismos mencionados en Madrid del 23 de octubre al 17 de noviembre de 1995.

V CURSO SOBRE USOS Y APLICACIONES DEL CATASTRO

Relación de participantes:

Nombre: Don Humberto Luis Ianotti.
Cargo: Director provincial de Catastro. Provincia de Mendoza.
País: Argentina.

Nombre: Doña Neia Correa Uzón.
Cargo: Arquitecta. Municipalidad de Porto Alegre.
País: Brasil.

Nombre: Don Alvaro Sandoval Reyes.
Cargo: Director Asistencia Técnica Municipal. Federación Colombiana de Municipios.
País: Colombia.

Nombre: Don Juan Araque Skinner.
Cargo: Subdirector de Catastro Nacional. Ministerio de Justicia.
País: Costa Rica.

Nombre: Don Raúl D. Alvarez Soler.
Cargo: Vicedirector general. Empresa Pública Geocuba.
País: Cuba.

Nombre: Don Ernesto Terán Moreno.
Cargo: Servicio de Impuestos Internos. Ministerio de Hacienda.
País: Chile.

Nombre: Doña Ximena de Mayo Israel.
Cargo: Encargada del Catastro de Bienes Raíces Fiscales. Ministerio de Bienes Nacionales.
País: Chile.

Nombre: Doña Fabiola Muñoz Rodríguez.
Cargo: Técnica. Subdirección de Desarrollo Urbano. Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
País: Ecuador.

Nombre: Don Gustavo Benalcázar Subia.
Cargo: Director de Avalúos y Catastros. Municipalidad de Quito.
País: Ecuador.

Nombre: Don Luis Felipe Tolaque Tobías.
Cargo: Jefe del Departamento Catastro y Valuación Inmobiliaria. Ministerio de Finanzas Públicas.
País: Guatemala.

Nombre: Don Fausto Ramírez García.
Cargo: Jefe de la Unidad de Control de Desarrollo de Catastros. Contraloría General de la República.
País: Honduras.